

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Nº 2021-00187

No se accede a la solicitud de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (núm. 013), en la medida que, mediante auto del 19 de septiembre de 2022 (núm. 011), se declaró la nulidad de todo lo actuado y, por ende, el curso del proceso debe continuarse como en derecho corresponde a partir del mandamiento de pago librado en esta misma data, esto es, con el emplazamiento de los demandados.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 91 hoy 05 de diciembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario